



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la organización de jornadas técnicas directamente relacionadas con las competencias de las Direcciones Generales de Industria y Telecomunicaciones, y de Minería y Energía en el ejercicio 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la organización de Jornadas Técnicas directamente relacionadas con las competencias de las Direcciones Generales de Industria y Telecomunicaciones, y de Minería y Energía en el ejercicio 2019 (BOPA de 27 de marzo de 2019).

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras, que para la concesión de subvenciones para la organización de Jornadas Técnicas, fueron aprobadas por Resolución de Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 30 de noviembre de 2016 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 289 del 15 de diciembre de 2016), modificado por Resolución de 20 de febrero de 2018 (BOPA de 26 de febrero de 2018).

Segundo.—Que al amparo de la citada convocatoria, las entidades que se relacionan en el anexo I presentaron solicitud de subvención para la organización de Jornadas Técnicas directamente relacionadas con las competencias de las Direcciones Generales de Industria y Telecomunicaciones, y de Minería y Energía.

Tercero.—Que por la Comisión de Valoración prevista en el apartado octavo de la convocatoria pública mencionada han sido analizadas, en fecha 17 de junio de 2019, las solicitudes presentadas proponiéndose la denegación de las solicitudes recogidas en el anexo II por las causas indicadas en el referido anexo, y pasando a ser valoradas el resto de solicitudes al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria.

Cuarto.—Que, habiéndose puntuado las solicitudes admitidas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria pública para la concesión de estas subvenciones, la Comisión de Valoración propone la concesión de las subvenciones a las entidades, en las cuantías y para los fines que se relacionan en el anexo III.

Quinto.—Que, para la financiación de las citadas subvenciones existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1307.723B.486.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Sexto.—Que las entidades con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles y no estar incurso en ninguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica es competente para la resolución del presente expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 3 Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la referida Ley, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, de régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias en cuyo artículo 6.2 se establece que las subvenciones y ayudas con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas, que figuren en los Presupuestos Generales del Principado, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en dicho Decreto.

Tercero.—Al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Turismo la autorización y disposición del presente gasto.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones públicas con destino a la organización de jornadas técnicas directamente relacionadas con las competencias de las Direcciones Generales de Industria y Telecomunicaciones, y de Minería y Energía en el ejercicio 2019 a las entidades relacionadas en el anexo III de la presente, por el importe y para la finalidad señalados, disponiendo el gasto pertinente con cargo a la aplicación presupuestaria 1307.723B.486.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Segundo.—Las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2019 y justificadas antes de la fecha límite indicada en el resuelto Duodécimo de la convocatoria, procediéndose a su abono una vez justificada la realización de la actividad subvencionada.

Previamente al cobro de la subvención, los beneficiarios deberán de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores del Principado de Asturias, en la forma que determina el artículo 10 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.—La justificación de las subvenciones se hará de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria y las bases que regulan la concesión. En todo lo no especificado en la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado mediante Decreto 14/2000, de 10 de febrero; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

No obstante, cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Cuarto.—Informar a los beneficiarios de que la obtención de subvenciones y/o ayudas públicas está sujeta a tributación.

Quinto.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por las causas indicadas en el referido anexo.

Sexto.—Notificar a los interesados la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 6 de agosto de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2019-08994.

Anexo I

SOLICITUDES

Expte.	Entidad	NIF	Actuación	Importe solicitado
19/IND/04/01	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL P.A. (COITIPA)	Q3370004H	Encuentros con los ingenieros técnicos industriales	5.000,00 €
19/IND/04/02	FUNDACIÓN AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA DEL NALÓN	G33668476	Jornadas Técnicas Expoenergía 2019	6.000,00 €
19/IND/04/03	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 1. Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	668,80 €
19/IND/04/04	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 2. Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	2.800,00 €
19/IND/04/05	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 3. Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	1.500,00 €
19/IND/04/06	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 4. Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	1.000,00 €
19/IND/04/07	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 5. Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	1.500,00 €

Expte.	Entidad	NIF	Actuación	Importe solicitado
19/IND/04/08	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona Oriente. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	1.500,00 €
19/IND/04/09	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona Occidente. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	1.500,00 €
19/IND/04/10	ASOCIACIÓN DEL AUTOMOVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASPA)	G33045311	Movilidad sostenible basa en vehículos accionados por tecnologías de combustión limpia	6.000,00 €
19/IND/04/11	UNIÓN DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DEL PRINCIPADO DE ASURIAS (UCAPA)	F33254418	Innovación en el sector forestal asturiano	2.500,00 €
19/IND/04/12	FUNDACIÓN ATECYR	G81515629	Jornada sobre modificaciones del reglamento de seguridad de instalaciones frigoríficas	1.380,00 €
19/IND/04/13	FUNDACIÓN ATECYR	G81515629	Jornada de presentación DTIE 2.06: Sistemas de filtración y purificación del aire	1.380,00 €
19/IND/04/14	FUNDACIÓN ATECYR	G81515629	Jornada sobre modificación del CTE, edificios de consumo de energía casi nula y tendencias en las diferentes zonas climáticas	1.380,00 €
19/IND/04/15	SOMA-UGT	G33040890	Asturias en transición. Desafíos y oportunidades de desarrollo de las comarcas mineras	1.380,00 €
19/IND/04/16	AGRUPACIÓN ASTURIANA DE VENDEDORES AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES (ASVECAR)	G74236860	Infraestructura de recarga de vehículos: Hidrógeno y Etanol	1.380,00 €
19/IND/04/17	AGRUPACIÓN ASTURIANA DE VENDEDORES AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES (ASVECAR)	G74236860	Movilidad sostenible: Combustibles gaseosos	1.380,00 €
19/IND/04/18	ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL Y AFINES DEL P.A. (ASOCAS)	G74042789	Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos (ITC-BT-52)	2.750,00 €
19/IND/04/19	ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL Y AFINES DEL P.A. (ASOCAS)	G74042789	Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)	1.140,00 €

Anexo II

DENEGADAS

Expte.	Entidad	NIF	Actuación	Causa de denegación
19/IND/04/07	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 5.Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	4.2. Actuación fuera de plazo

Anexo III

CONCESIÓN

Expte.	Solicitante	NIF	Actuación	Puntuación				Importe solicitado	Inversión subv	%	Subv. total
				Memoria	Naturaleza	Difusión	Total				
19/IND/04/01	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL P.A. (COITIPA)	Q3370004H	Encuentros con los ingenieros técnicos industriales	15	30	35	80	6.000,00 €	9.000,00 €	84,61	6.000,00 €
19/IND/04/02	FUNDACIÓN AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA DEL NALÓN	G33668476	Jornadas Técnicas Expoenergía 2019	35	30	25	90	2.000,00 €	2.000,00 €	92,30	1.846,00 €
19/IND/04/03	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 1.Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	35	30	15	80	1.380,00 €	1.380,00 €	84,61	1.167,00 €



Expte.	Solicitante	NIF	Actuación	Puntuación				Importe solicitado	Inversión subv	%	Subv. total
				Memoria	Naturaleza	Difusión	Total				
19/IND/04/04	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 2.Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	35	30	15	80	1.380,00 €	1.380,00 €	84,61	1.167,00 €
19/IND/04/05	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 3.Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	35	30	15	80	1.380,00 €	1.380,00 €	84,61	1.167,00 €
19/IND/04/06	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona 4.Oviedo. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	35	30	15	80	1.380,00 €	1.380,00 €	84,61	1.167,00 €
19/IND/04/08	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona Oriente. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	35	30	15	80	1.380,00 €	1.380,00 €	84,61	1.167,00 €
19/IND/04/09	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DE ASTURIAS	G33077322	Zona Occidente. Jornadas técnicas para el fomento de la tramitación telemática ante la Consejería de Industria	35	30	15	80	1.380,00 €	1.380,00 €	84,61	1.167,00 €
19/IND/04/10	ASOCIACIÓN DEL AUTOMOVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASPA)	G33045311	Movilidad sostenible basada en vehículos accionados por tecnologías de combustión limpia	35	30	15	80	5.475,00 €	5.475,00 €	84,61	4.632,00 €
19/IND/04/11	UNIÓN DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DEL PRINCIPADO DE ASURIAS (UCAPA)	F33254418	Innovación en el sector forestal asturiano	35	15	10	60	720,00 €	720,00 €	69,23	498,00 €
19/IND/04/12	FUNDACIÓN ATECYR	G81515629	Jornada sobre modificaciones del reglamento de seguridad de instalaciones frigoríficas	35	30	15	80	1.500,00 €	1.265,00 €	84,61	1.070,00 €
19/IND/04/13	FUNDACIÓN ATECYR	G81515629	Jornada de presentación DTIE 2.06: Sistemas de filtración y purificación del aire	35	30	15	80	1.500,00 €	1.265,00 €	84,61	1.070,00 €
19/IND/04/14	FUNDACIÓN ATECYR	G81515629	Jornada sobre modificación del CTE, edificios de consumo de energía casi nula y tendencias en las diferentes zonas climáticas	35	30	10	75	1.245,14 €	627,94 €	80,76	507,00 €



Expte.	Solicitante	NIF	Actuación	Puntuación				Importe solicitado	Inversión subv	%	Subv. total
				Memoria	Naturaleza	Difusión	Total				
19/IND/04/15	SOMA-UGT	G33040890	Asturias en transición. Desafíos y oportunidades de desarrollo de las comarcas mineras	35	15	15	65	1.140,00 €	1.220,00 €	73,07	891,00 €
19/IND/04/16	AGRUPACIÓN ASTURIANA DE VENDEDORES AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES (ASVECAR)	G74236860	Infraestructura de recarga de vehículos: Hidrógeno y Etanol	35	30	15	80	700,00 €	700,00 €	84,61	592,00 €
19/IND/04/17	AGRUPACIÓN ASTURIANA DE VENDEDORES AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES (ASVECAR)	G74236860	Movilidad sostenible: Combustibles gaseosos	35	30	25	90	890,00 €	890,00 €	92,30	821,00 €
19/IND/04/18	ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL Y AFINES DEL P.A. (ASOCAS)	G74042789	Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos (ITC-BT-52)	35	30	25	90	800,00 €	800,00 €	92,30	738,00 €
19/IND/04/19	ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL Y AFINES DEL P.A. (ASOCAS)	G74042789	Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)	35	30	20	85	800,00 €	800,00 €	88,46	707,00 €